

DECRETO 714 DE 2002

(abril 13)

por el cual se concede un permiso remunerado y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 34 y 74 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Francisco José Lloreda Mera, Ministro de Educación Nacional, ha solicitado permiso remunerado por los días 2, 3 y 6 de mayo de 2002,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédese permiso remunerado al doctor Francisco José Lloreda Mera, Ministro de Educación Nacional, por los días 2, 3 y 6 de mayo de 2002.

Artículo 2°. Encárgase durante la ausencia del titular de las funciones del despacho del Ministro de Educación Nacional a la doctora Margarita María Peña Borrero, Viceministra del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de abril de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

ACLARACION

En el Diario Oficial No. 44.764 del día 10 de abril de 2002, página 19, el Decreto 617 del 5 de abril de 2002, del Ministerio de Comercio Exterior, apareció equivocada, por error de transcripción, la 3ª clasificación arancelaria de su artículo 1º, pues en lugar de 2910909000 que era lo correcto, salió 12910909000. Por tal razón, dicho decreto se publica de nuevo en su totalidad.